

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1893 Decreto n.º 31/2025, de 16 de abril, por el que se acepta la mutación demanial de material informático sin transferencia de la titularidad, efectuada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

Por Resolución la Subsecretaría del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de 19 de noviembre de 2024, se acuerda realizar en el marco de las actividades financiadas con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Fondos UE Next Generation (MRR), una mutación demanial y desafectar del Patrimonio del Estado los bienes muebles que se recogen en el anexo a dicha resolución, para afectarlos al cumplimiento de las funciones que el artículo 6 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, atribuye a las Juntas Arbitrales territoriales, con el objetivo de dotar de medios suficientes y adecuados a los órganos arbitrales encargados de la decisión y ejecución de los litigios que se les planteen, mutación demanial que no altera la titularidad de los bienes muebles desafectados ni su carácter demanial.

En el anexo a la citada resolución se incluye con destino a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mutación demanial de diverso material informático compuesto por: 11 Cámaras PC, 17 Portátiles tipo-2, 26 Pantallas tipo-1, 17 Teclados y ratones, 17 Auriculares, 3 Micrófonos inalámbricos, 3 Escáneres, 1 Pantalla TV tipo-1 y 1 Soporte TV tipo-1, cuyo precio total de adquisición asciende a 25.186,02 €, IVA incluido.

Vistos los artículos 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 77 de su Reglamento General aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, así como la disposición adicional cuarta, apartado 4, de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 16 de abril de 2025,

Dispongo

Primero: Aceptar la mutación demanial sin transferencia de la titularidad efectuada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de diverso material informático de carácter demanial, con destino a la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia:

11 Cámaras PC, 17 Portátiles tipo-2, 26 Pantallas tipo-1, 17 Teclados y ratones, 17 Auriculares, tres Micrófonos inalámbricos, 3 Escáneres, 1 Pantalla TV tipo-1 y 1 Soporte TV tipo-1, cuyo precio total de adquisición asciende a 25.186,02 €, IVA incluido.

Segundo: La mutación demanial se realiza con el fin de dotar a la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de medios suficientes y adecuados para afectarlos al cumplimiento de la funciones que el artículo 6 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, atribuye a las Juntas Arbitrales territoriales, quedando adscrito el material informático objeto de mutación a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de la que depende el Servicio de Arbitraje de Consumo.

Tercero: El plazo de afectación de los bienes al uso o servicio público previsto será de diez años, a contar desde la formalización del acta de entrega y recepción de los mismos. En caso de no ser destinados al uso o servicio público descrito o dejaren de hacerlo posteriormente, los citados bienes revertirán a la Administración General del Estado.

Cuarto: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Se faculta al Director/a General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto, y en particular, para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes en la que se reflejen las circunstancias derivadas de la mutación.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad (Decreto del Presidente n.º 28/2024, de 16 de julio, BORM n.º 165, de 17 de julio) María Concepción Ruiz Caballero.